

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



OFICINA INDEPENDIENTE DE PROTECCIÓN
AL CONSUMIDOR
*en representación de la señora Arlene Rivera
Ortíz*
PROMOVENTE

CASO NÚM.: CEPR-RV-2017-0029

Asunto: Designación de Oficial
Examinador.

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
PROMOVIDO

DESIGNACIÓN DE OFICIAL EXAMINADOR

El pasado 29 de marzo de 2017 la Comisión de Energía de Puerto Rico (“Comisión”) mediante Resolución autorizó la delegación de facultades a empleados de la Comisión para fungir como oficiales examinadores en los casos de revisión de facturas a ser atendidos conforme al Reglamento Núm. 8863 ¹.

El Lcdo. Etienne Figueroa Rodríguez ha sido designado por la Comisión para conducir los procedimientos del caso de epígrafe. El licenciado tendrá la facultad de (1) administrar juramentos y tomar deposiciones; (2) emitir citaciones; (3) recibir y evaluar evidencia; (4) presidir las vistas; y (5) celebrar conferencias para simplificar los procedimientos.

El nombramiento del Lcdo. Figueroa Rodríguez permanecerá vigente hasta tanto la Comisión exprese lo contrario.

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy, 16 de octubre de 2017 he procedido con el archivo en autos de esta Notificación y he enviado copia de la misma a: codiot@oipc.pr.gov, francisco.marin@prepa.com, arlene_2478@yahoo.com. Asimismo, certifico que copia de esta Notificación fue enviada a:

¹ Reglamento sobre el Procedimiento para la Revisión de Facturas y Suspensión del Servicio Eléctrico por Falta de Pago.



Autoridad de Energía Eléctrica
Lcdo. Francisco J. Marín Rodríguez
PO Box 363928
San Juan P.R. 00936-3928

**Oficina Independiente de Protección
al Consumidor**
Lcda. Coral M. Odiot Rivera
268 Hato Rey Center Suite 524
San Juan, P.R. 00918

María del Mar Cintrón Alvarado
Secretaria